Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

CUADRO DE PLAZOS DE EJECUCION

CONTRATISTA:
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L
RUC: 80008416-0

CONTRATO:
Contrato de Obras N° **06/2023** de fecha 3 de Octubre de 2023,

PROCESO:
"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 PARA LA OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL-OBRAS COMPLEMENTARIAS PLURIANUAL"–

ID N°:430285.

ORDEN DE INICIO	11/10/2023
PLAZO DE EJECUCION S/ PBC	4 MESES (120 DIAS)
FECHA DE EJECUCION	08/02/2024
PRORROGA POR LLUVIAS	63 DIAS
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	11/04/2024

Municipalidad de San Lorenzo
Dirección General de Administración y Finanzas
Mi ciudad, mi hogar

C.P. JOSÉ ZELAYA
Administrador de Contratos - DGAF

Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo 11 de octubre de 2023

Señor:
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L - Contratista
RUC: 80008416-0
Domicilio: Calle Víctor Cáceres 409 c/Pindo – B° Villa Amelia – San Lorenzo.
PRESENTE

REF: Contrato de Obras N° **06/2023** de fecha 3 de Octubre de 2023, para **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 PARA LA OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL-OBRAS COMPLEMENTARIAS PLURIANUAL"– ID N° 430285.**

Me dirijo a Usted, con relación al contrato de referencia suscrito entre vuestra empresa la Municipalidad de San Lorenzo de Campo Grande y la Empresa Contratante Constructora Pereira Thalmann SRL para la ejecución de la obra: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 PARA LA OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL-OBRAS COMPLEMENTARIAS PLURIANUAL"– ID N° 430285"** de este distrito. ----------

Habiéndose cumplido con lo establecido en la clausula N° 9 de los aspectos generales Contrato de Obras y de Acuerdo a la Clausula " Plazo, lugar y condiciones de la Obra del Contrato de referencia, por medio de la presente se imparte la ORDEN DE INICIO.

Se establece como fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en fecha 11 de octubre del año 2023. ----------

El plazo de ejecución, conforme al Cronograma de Obra es de **80 días hábiles**. ----------

Fiscal: Ing. ALBARO CACERES

Sin otro particular, me despido de Usted atentamente.

Lic. Felipe Salomón Casola
Intendente Municipal

RECIBIDO POR: Ing. Enrique Pereira

Contratista

C.I. N°: 524875

Fecha: 11/10/2023

Hora: 11

R.I.M.S.L Nº 1851/2023 (Página 1 de 2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. CON RUC N° 80008416-0 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 PARA LA OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL-OBRAS COMPLEMENTARIAS PLURIANUAL" ID 430285. ------

San Lorenzo, 28 de diciembre de 2023.-

VISTO: Los antecedentes remitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas que guardan relación con la solicitud de PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. CON RUC N° 80008416-0 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 PARA LA OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL - OBRAS COMPLEMENTARIAS PLURIANUAL" ID 430285 .----------

CONSIDERANDO: Que, el **Artículo 97, del Decreto Reglamentario N° 2992/19, de la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas"**, dispone: "*…Prórroga. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas…* ".----------

Que, por su parte, el **Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1807/2022**, establece: "*…Modificación. El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma: "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables…* ".----------

Que, las **Condiciones Generales del Contrato (CGC) – Contratación de Obras –** establece: "*…C. PLAZOS. 23. Prórroga de los plazos de ejecución 23.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas. 23.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas…* ".----------

Que, el Fiscal de Obras, en su informe, incluye la planilla de precipitaciones, lluvias y consecuencias, elaborado con base al **REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA** emitido por **DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA de la DINAC** correspondiente al período comprendido entre el 11/10/2023 al 31/12/2023 conforme al cuadro siguiente:

Lluvias	33
Consecuencias	15
Trazas/Precipitaciones no medibles	5
TOTAL DIAS	**53**

MUNICIPALIDAD DE SAN LO... Secretaría General ... REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

R.I.M.S.L Nº 1851/2023 (Página 2 de 2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. CON RUC N° 80008416-0 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 PARA LA OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL-OBRAS COMPLEMENTARIAS PLURIANUAL" ID 430285. ------

Que, la **LEY N° 3.966 ORGÁNICA MUNICIPAL**, en su **Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Inc, b)** establece: *"...promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;..."*. ----------

POR TANTO, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:----------

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR la **PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. CON RUC N° 80008416-0 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 PARA LA OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL-OBRAS COMPLEMENTARIAS PLURIANUAL" ID 430285**.conforme al siguiente detalle:.----------

Plazos de prórroga:

N°	Conceptos	Plazo de ejecución a prorrogar (días)
1	Lluvias	33
2	Consecuencias	15
3	Trazas/Precipitaciones no medibles	5
	TOTAL DIAS	**53**

Art. 2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. SANTIAGO ROJAS
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal

San Lorenzo 28 de diciembre de 2023

Señores:
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L - Contratista
RUC: 80008416-0
Domicilio: Calle Víctor Cáceres 409 c/Pindo – Bº Villa Amelia – San Lorenzo.
PRESENTE

REF: Contrato de Obras Nº **06/2023** de fecha 3 de Octubre de 2023, para **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2023 PARA LA OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL-OBRAS COMPLEMENTARIAS PLURIANUAL"– ID Nº 430285.**

Me dirijo a Usted, con relación al contrato de referencia suscrito entre vuestra empresa y la Municipalidad de San Lorenzo de Campo Grande, a fin de remitir la Resolución **R.I.M.S.L Nº 1851/2023 "...POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. CON RUC Nº 80008416-0 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2023 PARA LA OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL-OBRAS COMPLEMENTARIAS PLURIANUAL" ID 430285..."**

Es importante mencionar que dicho proceso, no constituye una modificación del plazo de ejecución establecida en el contrato, sino solo el desplazamiento del cronograma establecido, por tanto el plazo de ejecución permanece invariable.

Sin otro particular, me despido de Usted atentamente.

28/12/23

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

Municipalidad de San Lorenzo
Mi ciudad, mi pueblo
Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. JOSÉ ZELAYA
Administrador de Contratos